



Expediente. 2017-229

SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

18 DE ABRIL DE 2022

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral interpuesto por **YURANIS PATRICIA GONZALEZ GRISALES** contra **ASOCIACIÓN CLINICA BAUTISTA**, informándole que se encuentra surtido todo el trámite del proceso ordinario. Sirvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

18 DE ABRIL DE 2022

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que el presente proceso cuenta con sentencia de primera instancia debidamente ejecutoriada; con liquidación de costas aprobadas y no existe solicitud de parte pendiente por resolver.

En consecuencia el Despacho declarará la terminación del proceso ordinario y se dispondrá su archivo hasta tanto alguna de las partes radique petición, **debidamente fundamentada**, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **YURANIS PATRICIA GONZALEZ GRISALES** contra **ASOCIACIÓN CLINICA BAUTISTA**, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVASE el presente proceso hasta tanto alguna de las partes radique petición, **debidamente fundamentada**, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Hoy, 19 DE ABRIL DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 15

KN